

ARTICULO 364-5 ESTATUTO TRIBUTARIO

Para dar cumplimiento al Parágrafo 2 del artículo 364 – 5 del Estatuto Tributario se certifica:

1. Denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

La CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA se constituyó por medio de documento privado número 1 de Asamblea General del 25 de noviembre de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 18 de diciembre de 1998, en el libro 1º, bajo el número 6425, como una Entidad Sin Ánimo de Lucro domiciliada en la ciudad de Medellín (Colombia) en la carrera 72 número 32 B 19, número ESAL 21-003465-21 e identificada con NIT 811.016.391-7. Su duración se estipula hasta diciembre 31 de 2050.

2. Descripción de la actividad meritoria.

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos institucionales se define que el objeto social de la Corporación es prestar ayuda humanitaria y promover el desarrollo a población socio económicamente vulnerable; trabajar por el bienestar integral del ser humano, basados en los cánones del respeto, la honestidad y la ética y actuando bajo los conceptos de Derecho Internacional Humanitario. Dentro de este objeto se determinan como prioridad los siguientes propósitos:

- Ayuda humanitaria a población socioeconómicamente vulnerable y contribuir con su desarrollo socio económico y humano.
- Contribuir con el mejoramiento de las necesidades básicas insatisfechas de la población atendida. Por lo tanto, podrá ejecutar proyectos de vivienda urbana y rural en virtud de los cuales se satisfagan las necesidades de la población, para lo cual se elaborará diagnóstico, estudios, diseños y construcción para la implementación del subsidio familiar de vivienda urbana y/o rural.
- Concertar acciones con otras entidades del sector público o privado con miras al mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos, desarrollando metodologías de atención e intervención que hagan de la Corporación un referente institucional.

Las acciones implícitas en el desarrollo del objeto social de la CAH cumplen con dos criterios que permiten la clasificación de la Corporación como una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial. Lo anterior a razón de que, en primer lugar, en virtud del desarrollo de su objeto social realiza actividades de interés general y de acceso a la comunidad. En segundo lugar, su objeto social se encuentra en lineamiento con dos de las actividades meritorias contenidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario:

- Actividades de desarrollo social – Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.

- Actividades de desarrollo social - Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

3. Monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.

Anexo 1 – Acta de Asamblea

4. Monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social.

Anexo 1 – Acta de Asamblea

5. Nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

Anexo 2 – Certificado de cargos

Según el artículo 1.2.1.5.4.13 del Decreto 2150 de 2017 y considerando la estructura de la alta dirección y administración de la Corporación fijada en sus estatutos, compuesta por la Asamblea General, Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y Comités Asesores.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGOS DIRECTIVOS (CONSEJO DIRECTIVO)	Echeverri Chavarriaga Miguel Ángel	C.C 70.042.470
	Echeverri Chavarriaga Jaime Eduardo	C.C 70.125.354
	Ángel Arbeláez Ana Lucía	C.C 42.876.354
	Gaviria Gómez Silvia Inés del Sagrado Corazón	C.C 32.517.705
CARGOS GERENCIALES (DIRECCIÓN EJECUTIVA)	Moreno Marín César Alejandro	C.C 71.795.192
	Gaviria Gómez Sergio Ignacio	C.C 71.643.042

6. Monto total de los pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

Anexo 2 – Certificado de cargos

7. Nombres e identificación de los fundadores.

2530 INFORMACIÓN FUNDADORES					
Tipo de documento o Fundador	Número de identificación fundador	Primer apellido fundador	Segundo apellido fundador	Primer nombre fundador	Otros nombres fundador
13	71392087	ANGEL	DE LA CUESTA	JUAN	FERNANDO
13	32414429	DE LA CUESTA	ANGEL	BEATRIZ	ELENA
13	70042470	ECHEVERRI	CHAVARRIAGA	MIGUEL	ANGEL
13	32517705	GAVIRIA	GOMEZ	SILVIA	INES DEL SAGRADO CORAZON
13	70125354	ECHEVERRI	CHAVARRIAGA	JAIME	EDUARDO
13	42876354	ANGEL	ARBELAEZ	ANA	LUCIA
13	71786232	TOBON	LONDOÑO	SERGIO	
13	43220711	RESTREPO	GAVIRIA	CATALINA	

8. Monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Patrimonio a 31-12-2023 \$ 4.308.012.000

9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de esta y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.

La destinación de las donaciones recibidas en la vigencia 2023 será la ejecución de proyectos sociales abiertos a la comunidad en general. Ver detalle de ingreso por concepto de donaciones a continuación.

2532 - INFORMACIÓN DE DONACIONES Y RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLES

Monto de la donación	Plazo proyectado para el gasto o la inversión	Tipo documento	Número de documento de identificación
\$ 10.000	12	13	32240430
\$ 18.000	12	13	1036647998
\$ 20.000	12	13	1234991781
\$ 65.000	12	13	43987868
\$ 100.000	12	13	32507931
\$ 4.815.000	12	13	43579044
\$ 200.000	12	13	32519943
\$ 20.000	12	13	1128405543
\$ 40.000	12	13	8061406
\$ 65.000	12	13	1017267311
\$ 223.000	12	13	43978357
\$ 30.000	12	13	1128430237
\$ 87.000	12	13	22030516
\$ 46.000	12	13	1152689954
\$ 126.000	12	13	43190477
\$ 183.000	12	13	43590198
\$ 63.000	12	13	32184240
\$ 8.000	12	13	1020406205
\$ 40.000	12	13	15345181
\$ 60.000	12	13	39358594
\$ 50.000	12	13	43260517
\$ 552.816	12	31	860002184
\$ 295.807.372	12	31	811030670
\$ 302.629.188			

10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación de esta.

En la vigencia 2023 no se percibieron donaciones en eventos colectivos.

11. Informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Anexo 3 – Informe de Gestión 2023.

12. Estados Financieros de la entidad.

Anexo 4 - Estados Financieros Comparativos 2023-2022 bajo NIIF.

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.

Anexo 5 - Certificado de cumplimiento y Anexo 6 Declaración de Renta 2023.

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsables que reciban o ejecuten.



CÉSAR ALEJANDRO MORENO MARÍN
Representante Legal
CC 71.795.192